



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA**

ESTADOS DE 15 DE OCTUBRE DE 2021

**LOS AUTOS PROFERIDOS DENTRO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE
CUADRO DE ESTADOS, SE ADJUNTAN A ESTE DOCUMENTO.**

MAGISTRADA PONENTE, DRA. ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA.

	No RAD	MEDIO DE CONTROL	PARTES	PROVIDENCIA
1	2019-00337	ACCIÓN POPULAR	Demandante: Nelson Geovany Lasso Arias Demandado: Municipio de Ipiales y otros	<p>Fijar fecha y hora para la realización de la audiencia virtual de pacto de cumplimiento prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para lo cual se determina, conforme a la agenda que lleva el despacho, el día jueves, veintiuno (21) de octubre de 2021 a las 9:00 am. Por secretaría se librarán las comunicaciones correspondientes.</p> <p>La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para conectarse a la audiencia es el siguiente:</p> <p>https://call.lifesizecloud.com/10875263</p>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**

Pasto, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-00337
Medio de control: Acción Popular
Demandante: Nelson Geovany Lasso Arias
Demandado: Municipio de Ipiales y otros
Tema: Fija fecha audiencia

Magistrada: Ana Beel Bastidas Pantoja

Teniendo en cuenta que dentro del término legal las entidades accionadas y vinculadas presentaron contestación de la demanda, y que el art. 27 de la Ley 472 de 1998 dispone la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento, se tendrá por contestada la demanda y se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia.

En consecuencia, la Sala Unitaria del Tribunal Administrativo de Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte del **Instituto Nacional de Vías – INVIAS; Departamento de Nariño; Ecopetrol S.A.; UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN; Municipio de Ipiales; Departamento Nacional de Planeación – DNP y Agencia de Renovación del Territorio - ART.**

TERCERO: Reconocer personería para actuar a los abogados **Rosa Margarita Revelo Trejo; Flor Alba Mera Noguera; Ana Patricia Carrillo Rueda; Edgar Barona Bucheli; Andrés Fernando Misnaza Burbano; Juliette Astrid Valencia Gaviria y Neil Armstrong Lozano Falla**, como apoderados del **Instituto Nacional de Vías – INVIAS; Departamento de Nariño; Ecopetrol S.A.; UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN; Municipio de Ipiales; Departamento Nacional de Planeación – DNP y Agencia de Renovación del Territorio - ART**, respectivamente, en los términos referidos en los memoriales poder.

CUARTO: Fijar fecha y hora para la realización de la audiencia virtual de pacto de cumplimiento prevista en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para lo cual se determina, conforme a la agenda que lleva el despacho, el día **jueves, veintiuno (21) de octubre de 2021 a las 9:00 am**. Por secretaría se librarán las comunicaciones correspondientes.

QUINTO: La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, para lo cual las partes deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora fijada, a fin de verificar el funcionamiento técnico de los dispositivos. El link para conectarse a la audiencia es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/10875263>

El link de la audiencia también se remitirá a los correos electrónicos que constan en la demanda y en las respectivas contestaciones, mismos que se transcriben a continuación:

Parte accionante: nelsonariasemp@gmail.com ; delacruzorteganutvia@gmail.com

Instituto Nacional de Vías – INVIAS: rrevelo@invias.gov.co ;
njudiciales@invias.gov.co
 Departamento de Nariño: juridica@narino.gov.co , floralbamera@narino.gov.co
 Ecopetrol S.A.: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co
 UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN:
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co ; ebaronab@dian.gov.co
 Municipio de Ipiales: notificacionesjudiciales@ipiales-narino.gov.co,
andrewmisna1@gmail.com
 Departamento Nacional de Planeación – DNP: notificacionesjudiciales@dnp.gov.co
 Agencia de Renovación del Territorio – ART:
 Ministerio Público: ipestrada@procuraduria.gov.co
 Agencia Nacional de Defensa Jurídica: procesos@defensajuridica.gov.co

En el evento que exista un cambio en los correos electrónicos, las partes deberán informarlo hasta dos días antes de la realización de la audiencia de pacto de cumplimiento, mediante mensaje de datos al correo electrónico des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co.

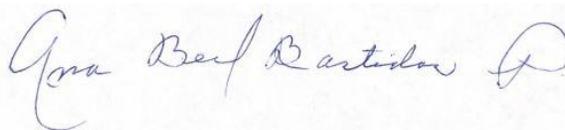
SEXTO: Los documentos o medios de prueba que deban ser incorporados al expediente o presentados en la audiencia, deberán aportarse en **formato PDF** y se remitirán una hora antes de la realización de la misma, a los correos electrónicos des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co o phernani@cendoj.ramajudicial.gov.co¹, a fin de brindar mayor diligencia a la audiencia.

Los poderes especiales o las sustituciones deberán enviarse mediante mensaje de datos a los siguientes correos electrónicos des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co o phernani@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para mayor agilidad en el desarrollo de la audiencia, se ruega a las partes que los poderes especiales o las sustituciones sean remitidos al menos con una hora de anticipación a los correos electrónicos enunciados, en formato PDF. Todos los archivos que se remitan por correo electrónico deben identificarse con el número de radicado que corresponde al proceso.

SÉPTIMO: Para el desarrollo de la audiencia virtual, las partes deberán contar con un equipo de cómputo, tableta, móvil o cualquier equipo electrónico que cuente con cámara y micrófono y permita la realización de videollamadas, a fin de que sea posible la participación virtual y simultánea dentro de la audiencia. Asimismo, deberán asegurarse de contar con una buena conexión a internet, para lo cual se recomienda ubicarse cerca al router o dispositivo emisor de la señal.

Adicionalmente, las partes deberán tener a mano sus documentos personales de identificación y la tarjeta profesional (para el caso de los apoderados judiciales), para que sean exhibidos al momento en que la magistrada lo solicite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA
Magistrada

¹ Los documentos que se envíen a este último correo deben relacionarse exclusivamente con la audiencia de pacto de cumplimiento. Cualquier documento e información diferente, no se tendrá en cuenta.

AP 2019-00337